



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

EXP. - 5/2024

Concesión de servicio barras de bar Festival Amante 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con el expediente nº 5/2024 de «CONCESIÓN DE SERVICIO DE BARRAS DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL AMANTE 2024 EN LA CIUDAD DE BORJA».

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es la prestación y explotación del servicio de barras de bar en un festival a celebrar en Borja los próximos días 2, 3 y 4 de agosto denominado Festival Amante, siendo su séptima edición, a través de la colocación de tres barras en el recinto principal del Festival, los días 2 y 3 y otra en el ecocamping municipal situado en el núcleo separado del Santuario de Misericordia, los días 2, 3 y 4.

Visto que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y el turismo.

Visto que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el municipio ejercerá en todo caso competencias propias en materia de ocupación del tiempo libre, promoción de la cultura y el turismo.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 se determinó la viabilidad económica financiera de la prestación y la tramitación de urgencia del expediente.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 se determinó la no división en lotes de forma motivada.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024.

Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir de fecha 31 de mayo de 2024.

Visto que con fecha 6 de junio de 2024, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 7 de junio de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 7 de junio de 2024.





MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Visto que el contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el Presupuesto municipal.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: organización y prestación del servicio de barras de bar de un festival musical a celebrar en Borja los próximos días 2, 3 y 4 de agosto denominado Amante Festival, siendo ésta su séptima edición.	
Procedimiento de contratación: abierto.	Tipo de tramitación exp.: urgente.
Criterios de adjudicación: mayor precio a abonar al Ayuntamiento, menor precio de la lista de precios de diversas consumiciones.	
Código CPV: 55410000-7 Servicio de gestión de bares.	
Valor estimado del contrato: 60.000,00€	
Presupuesto base de licitación -canon: 25.000,00€	
Duración de la ejecución: la necesaria para la preparación del servicio a prestar durante el festival.	
Financiación: el contrato no origina gastos para el Ayuntamiento, por lo que no resulta necesaria la existencia de consignación en el Presupuesto municipal.	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la fijación de más de un criterio de adjudicación.

RESUELVO

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la «CONCESIÓN DE SERVICIO DE BARRAS DE BAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL AMANTE 2024 EN LA CIUDAD DE BORJA», expediente 5/2024, convocando su licitación.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.





N

Tercero. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Borja, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, Eduardo Arilla Pablo.

